



COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3421/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO, INCORPORANDO A LA REGIÓN PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ.

COMISIÓN AGRARIA

Período Anual de Sesiones 2022 - 2023

Segunda Legislatura Ordinaria

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión Agraria, de conformidad con los artículos 34 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, el **Proyecto de Ley 3421/2022-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Fuerza Popular**, a iniciativa de la señora congresista **Cruz María Zeta Chunga**, mediante el cual propone modificar la Ley 31460, "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café", incorporando a la región Piura como sede del Instituto Nacional del Café.

Luego del análisis y debate correspondientes, en la sala de sesiones N°1 Torres y Torres Lara del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República, la Comisión Agraria, en su Décimo Octava Sesión Ordinaria, celebrada el miércoles 22 de marzo de 2023, acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el presente **DICTAMEN** favorable recaído en el Proyecto de Ley 3421/2022-CR, con **TEXTO SUSTITUTORIO**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Nilza Merly Chacón Trujillo, 2. Pedro Edwin Martínez Talavera, 3. Idelso Samuel García Correa, 4. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 5. Jorge Samuel Coayla Juárez, 6. María Del Pilar Cordero Jon Tay, 7. María Jessica Córdova Lobatón, 8. Luis Roberto Kamiche Morante, 9. Jeny Luz López Morales, 10. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 11. Hilda Marleny Portero López, 12. Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, 13. Wilson Rusbel Quispe Mamani, 14. Janet Milagros Rivas Chacara, 15. Silvana Emperatriz Robles Araujo, 16. Carlos Javier Zeballos Madariaga y 17. Cruz María Zeta Chunga; con la respectiva dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

Con **licencia** la señora congresista Elva Edith Julón Irigoin.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a.- Antecedentes procedimentales

El **Proyecto de Ley 3421/2022-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario el 27 de octubre de 2022 y fue decretado a la Comisión Agraria el 2 de noviembre de 2022, como única comisión dictaminadora.

b.- Antecedentes legislativos

En el presente período parlamentario 2021-2026 se han identificado los siguientes proyectos de ley:

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3421/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO, INCORPORANDO A LA REGIÓN PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ.

- Proyecto de Ley 2272/2021-CR, Ley que modifica la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, a fin de incorporar al departamento de Cusco para contar con sede del Instituto Nacional del Café, que dio origen a la Ley 31612, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de noviembre de 2022.
- Proyecto de Ley 2341/2021-CR, Ley que modifica la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, que dio origen a la Ley 31612, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de noviembre de 2022.
- Proyecto de Ley 2391/2021-CR, Ley que modifica la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, a fin de incorporar al departamento de Cusco para contar con sede del Instituto Nacional del Café, convertida en Ley 31612, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de noviembre de 2022.

c.- Opiniones solicitadas

Se han cursado las siguientes solicitudes de opinión:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	RESPUESTAS
16/11/2022	Presidencia del Consejo de Ministros	OFICIO N° 668-2022-2023-CA/CR	SI
16/11/2022	Ministro del Ambiente	OFICIO N° 667-2022-2023-CA/CR	NO
16/11/2022	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO N° 666-2022-2023-CA/CR	NO
16/11/2022	Ministerio de la Producción	OFICIO N° 665-2022-2023-CA/CR	NO
16/11/2022	CONCYTEC	OFICIO N° 664-2022-2023-CA/CR	SI
16/11/2022	Gobernador Regional de Piura	OFICIO N° 663-2022-2023-CA/CR	NO
16/11/2022	Junta Nacional del Café	OFICIO N° 662-2022-2023-CA/CR	NO

Se ha cursado la siguiente solicitud reiterativa de opinión:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	RESPUESTA
07/02/2023	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO N° 954-2022-2023-/CA-CR	SI

d.- Opiniones Recibidas

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI

Mediante Oficio N° 0523-2023-MIDAGRI-SG del 28 de febrero de 2023, que adjunta el informe N° 194-2023-MIDGRI/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, concluye que el Proyecto de Ley 3421/2022-CR, que propone modificar la Ley 31460, "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao", incorporando a la región Piura como sede del Instituto Nacional del Café y del Cacao; deviene en **viable**, "de conformidad con las opiniones técnicas precedentemente y a lo señalado en el presente informe", que a continuación detallamos:

Oficina General de Asesoría Jurídica

(...)

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3421/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO, INCORPORANDO A LA REGIÓN PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ.

3.7 Asimismo, la propuesta presentada se encuentra alineada con el Objetivo General “Mejorar los niveles de competitividad y sostenibilidad social y ambiental de la cadena de valor del café” y el Objetivo Estratégico 6, OE6. Fortalecer la gobernanza e institucionalidad multisectorial, multinivel y multiactor, Acción Estratégica AE6.1 Desarrollar y/o fortalecer los espacios de coordinación multisectorial, multinivel y multiactor para el seguimiento, retroalimentación y ajustes a la implementación del Plan Nacional del Café, Acción Operativa, Creación y funcionamiento del Instituto Nacional de Café, contenido en el Plan Nacional de Acción de Café Peruano 2019-2030, aprobado por Decreto Supremo N°010-2019-MINAGRI, guardando congruencia con la normativa emitida por el Sector en su calidad de ente rector en materia agraria”.

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Mediante el Informe Técnico N° 0047-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-JFCR se emite opinión técnica señalando que el proyecto de ley es viable en los siguientes términos:

“3.6 La presente opinión técnica legal se encuentra en el marco del artículo 89 del ROF, el cual establece que la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y sostenible de los productos agrícolas, a su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacional con valor agregado, competitiva y sostenible, incluyendo la reconversión productiva y la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícola, en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con los Sectores e instituciones competentes en la materia.

3.7 Se justifica la inclusión de la Región Piura, como una sede más del Instituto Nacional del Café, debido a que registró en el año 2021 una producción de 4854 toneladas en el cultivo de café y 8289 hectáreas, principalmente en las provincias de Huancabamba y Ayabaca. (Resaltado es de la comisión)

(...)

3.9 Es importante resaltar que esta Única Disposición Complementaria, hace referencia, que , El Instituto Nacional tendrá sedes en la provincia de San Ignacio, en el departamento de Cajamarca, y en los departamentos de San Martín, Junín, Amazonas, Puno y Ayacucho; sin embargo, no excluye a que otros departamentos puedan ser elegibles, dado que previamente se debe contar con el diseño, financiamiento, construcción y operación del Instituto Nacional con una asociación público- privada, siendo estos documentos técnicos lo que validarían y ampliarían las regiones como sedes de acuerdo a los criterios que se prioricen.

3.10 Por tanto, el presente Proyecto de Ley N°3421/2022-CR, Proyecto de ley que modifica la Única Disposición Complementaria Final de la Ley 31460: “Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del Café Y Del Cacao”, incorporando a la Región Piura como sede del Instituto Nacional del Café y del Cacao, para la DGDAA deviene en **VIABLE**”

Dirección General de Políticas Agrarias - DGPA

Mediante el Informe Técnico N° 056-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA, la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria, emite opinión técnica señalando que el proyecto de ley es **viable** en los siguientes términos:

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3421/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO, INCORPORANDO A LA REGIÓN PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ.

(...)

3.10 El MIDAGRI a través de la Dirección General Agrícola (hoy Dirección general de Desarrollo Agrícola y Agroecología) tiene a su cargo el seguimiento y supervisión del cumplimiento del Plan Nacional de Acción del Café 2019-2030 (PNA Café) con Decreto Supremo N°010-2019-MINAGRI.

El PNA Café, su objetivo específico 6 "Fortalecer la gobernanza e institucionalidad de la actividad cafetalera" del referido Plan, establece como actividad operativa la "Creación y funcionamiento del Instituto Nacional del Café", cuyo responsable de su cumplimiento es el MIDAGRI, no prevé el tipo de organización a confirmarse y mucho menos si tendrá sedes departamentales, como si lo hace la Ley N°31460.

3.11 Ahora bien, en la medida que la naturaleza jurídica del primer párrafo de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N°31460 corresponde a una categoría de necesidad pública y preferente interés nacional, que conforme al pronunciamiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos genera obligaciones con resultados cuantitativos y cualitativos para la creación del Instituto Nacional del Café, es importante destacar que coincide con el resultado previsto por el PNA Café.

3.12 Asimismo, dado que la inclusión del Departamento de Piura, la mayor producción se centra en los distritos de Canchaque, San Miguel del Faique, Lalaquiz (Huancabamba), por ello se justificaba en la Exposición de Motivos que la producción del café en el Perú se incrementó significativamente en 6 departamentos, siendo Piura uno de los de mayor crecimiento, se considera que la iniciativa legislativa **es viable**.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - PCM

Mediante el Oficio N° D003205-2022-PCM-SG, de fecha 01 de diciembre del 2022, se adjunta el informe N° D001741-2022-PCM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros, donde se pronuncia **no ser de su competencia** emitir opinión sobre el Proyecto de Ley 3421/2022-CR, que propone modificar la Ley 31460, "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao", incorporando a la región Piura como sede del Instituto Nacional del Café y del Cacao.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC

Mediante el Oficio N° 442-2022-CONCYTEC-P del 30 de noviembre del 2022, se adjunta el Informe N° D000141-2022-CONCYTEC-DPP formulado por la Dirección de Políticas y Programas de CTEI.

Dirección de Políticas y Programas de CTEI

En su Informe N° D00026-2022-CONCYTEC-DPP-SDCTT-JMV, sugiere que en la Disposición Complementaria Única - Declaración de interés nacional, del Proyecto de Ley 3421/CR-2022, proyecto de Ley que propone modificar la única Disposición Complementaria Final de la Ley 31460, "Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del Café y del Cacao", incorporando a la región Piura como sede del Instituto Nacional del Café y Cacao, se

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3421/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO, INCORPORANDO A LA REGIÓN PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ.

incorpore a ambas cadenas productivas (el texto del proyecto de ley no incluye al cacao), asimismo como lo sugiere el objeto del presente proyecto de ley".

**PROYECTO DE LEY 3421/2022-CR, QUE PROPONE MODIFICAR
LA ÚNICA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 31460:
"LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL
CAFÉ Y DEL CACAO", INCORPORANDO A LA REGIÓN PIURA COMO SEDE DEL
INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ Y DEL CACAO**

Artículos del Proyecto de Ley	Comentarios y sugerencias
Artículo 1.- Objeto de la Ley Es objetivo de la presente ley modificar la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao con la finalidad de incorporar a la Región Piura como sede del Instituto Nacional del Café y del Cacao.	Comentario: Es objetivo de la presente ley modificar la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao con la finalidad de incorporar a la Región Piura como sede del Instituto Nacional del Café y Cacao.
Artículo 2.- Modificación Modifíquese la Única Disposición Complementaria Final de la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, bajo los siguientes términos: DISPOSICION COMPLEMENTARIA UNICA. Única. - Declaración de interés nacional Se declara de interés nacional, en el marco de la Ley 28846, Ley para el fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, la creación del Instituto Nacional del Café, dedicado a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café, con la finalidad de brindar servicios a los agricultores, asociaciones, cooperativas y empresas para mejorar la productividad y competitividad empresarial en todo el ámbito nacional. El Instituto Nacional del Café tendrá sedes en la provincia de San Ignacio, en el departamento de Cajamarca, y en los departamentos de San Martín, Junín, Amazonas, Puno y Ayacucho y Piura. Los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego y de la Producción, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica (CONCYTEC), son los encargados de promover el diseño, financiamiento,	Sugerencia: DISPOSICION COMPLEMENTARIA UNICA. Única. - Declaración de interés nacional Se declara de interés nacional, en el marco de la Ley 28846, Ley para el fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, la creación del Instituto Nacional del Café y Cacao, dedicado a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café, con la finalidad de brindar servicios a los agricultores, asociaciones, cooperativas y empresas para mejorar la productividad y competitividad empresarial en todo el ámbito nacional. El Instituto Nacional del Café y Cacao tendrá sedes en la provincia de San Ignacio, en el departamento de Cajamarca, y en los departamentos de San Martín, Junín, Amazonas, Puno, Ayacucho y Piura. Los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego y de la Producción, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica (CONCYTEC), son los encargados de promover el diseño, financiamiento, construcción y operación del Instituto Nacional del Café y Cacao como una asociación público privada, en el marco del Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3421/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO, INCORPORANDO A LA REGIÓN PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ.

construcción y operación del Instituto Nacional del Café como una asociación público privada, en el marco del Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, procurando la participación de las universidades.	Privadas y Proyectos en Activos, procurando la participación de las universidades. Comentario: Ley N° 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao. Señala como objeto fortalecer las cadenas productivas del café y el cacao con la finalidad de mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de estos recursos, en el marco de la Ley 28846, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, y del Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030, aprobado mediante el Decreto Supremo 010-2019-MINAGRI, por lo que debe contemplarse la incorporación de ambas cadenas, así mismo lo sugiere el objeto del presente Proyecto de Ley. Adicionalmente, existe el Proyecto de Ley N° 2341/2021-CR: Ley que modifica la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las Cadenas Productivas del Café y del Cacao, que propone incluir al Cusco como sede del Instituto nacional del café y del cacao. Por lo que si corresponde, debe de incluir ambas propuestas en la incorporación del listado de regiones para las sedes.
--	---

Según la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos - SDCTT de la Dirección de Políticas y Programas del CTI, deviene en **VIABLE** la mencionada propuesta de Ley, con las sugerencias señaladas.

Oficina General de Asesoría Jurídica

En su Informe N° D000060-2022-CONCYTEC-OGAJEAF del 22 de noviembre de 2022, la conclusión y recomendación es: “no **encuentra objeción legal** para que en caso de crearse el Instituto Nacional de Café considere como una de sus sedes al departamento de Piura”.

“2.7. Al respecto, se advierte que si bien la propuesta no establece acciones que estén relacionadas con la ciencia, tecnología e innovación si señala que una de las sedes que tendrá el Instituto Nacional de Café, en caso de crease, el cual estará dedicado a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café, será el departamento de Piura. En ese sentido, y considerando el sustento técnico de la exposición de motivos sobre el incremento de la producción de café en el departamento de Piura no encontramos objeción legal que se considere como una de sus sedes”.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3421/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO, INCORPORANDO A LA REGIÓN PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 3421/2022-CR tiene por objeto modificar la Única Disposición Complementaria Final de la Ley 31460, “Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao”, incorporando a la Región Piura como sede del Instituto Nacional del Café.

El proyecto de ley, materia de estudio, cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y en el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

El Proyecto de Ley 3421/2022-CR, en su fórmula legal comprende de 2 artículos y 1 Disposición Complementaria Única, en la cual declara de interés nacional la creación del Instituto Nacional del Café en la región Piura.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27360, Ley de Promoción Agraria.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 31612, Ley que modifica la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, a fin de incorporar al departamento de Cusco para contar con sede del Instituto Nacional del Café.
- Decreto Supremo 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales.
- Decreto Supremo 010-2019-MINAGRI, Aprobación del Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030.
- Decreto Supremo 017-2021-MIDAGRI, que aprueba la Política Nacional Agraria 2021-2030.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

a) Desarrollo normativo sobre el café y el cacao

- El Proyecto de Ley 3421/2022-CR, que propone modificar la Única Disposición Complementaria Final de la Ley 31460: “Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao”, incorporando a la región Piura como sede del Instituto Nacional del Café y del Cacao, modifica la referida Disposición Complementaria y Final a fin de que se incorpore también como sede del Instituto Nacional del Café al departamento de Piura.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3421/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO, INCORPORANDO A LA REGIÓN PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ.

- El 29 de abril del año 2022 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, que tiene por objeto fortalecer las cadenas productivas del café y el cacao con la finalidad de mejorar la productividad, la competitividad y sostenibilidad de estos recursos, en el marco de la Ley 28846, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, y del Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030, aprobado mediante el Decreto Supremo 010-2019-MINAGRI.
- De igual forma, en su única Disposición Complementaria Final se dispone lo siguiente:

“ÚNICA. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional, en el marco de la Ley 28846, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, la creación del Instituto Nacional del Café, dedicado a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena de productiva de café, con la finalidad de brindar a los agricultores, asociaciones, cooperativas y empresas, acceso y posibilidades para mejorar la productividad y competitividad empresarial en todo el ámbito nacional. El Instituto Nacional del Café tendrá sedes en la provincia de San Ignacio, en el departamento de Cajamarca, y en los departamentos de San Martín, Junín, Amazonas, Puno, Ayacucho y Piura.

Los Ministerios de Desarrollo Agrario y Riego y de la Producción, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), son los encargados de promover el diseño, financiamiento, construcción y operación del Instituto Nacional del Café como una asociación público privada, en el marco del Decreto Legislativo 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, procurando la participación de las universidades”.(Subrayado es de la Comisión).

Asimismo, se dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Descentralización, fortalezca los mecanismos de coordinación y articulación con los gobiernos regionales, a efectos de establecer agencias de desarrollo regional (ARD) en todos los departamentos donde se cultive café.

Del mismo modo, los gobiernos regionales en cuyos departamentos existan cultivos de café, priorizarán la conformación de agencias regionales de desarrollo, que actuarán como mecanismos de coordinación y articulación intersectorial e intergubernamental para impulsar cadenas de valor de estos recursos, en cumplimiento de los objetivos de los planes nacionales y regionales del café, y de esa manera potenciar la economía en dichos departamentos.

También se autoriza a los gobiernos regionales a crear, construir e implementar institutos regionales del café, según sus necesidades y en coordinación con el CONCYTEC, dedicados a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización,

Comisión Agraria

Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2 - Lima / Teléfono: 3117760
www.congreso.gob.pe

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3421/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO, INCORPORANDO A LA REGIÓN PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ.

capacitación y gestión de la cadena productiva del café, para mejorar su productividad, competitividad y sostenibilidad.

b) Problemática identificada

El café constituye uno de los cultivos más importantes a nivel nacional, siendo una importante fuente generadora de empleo e ingresos y una gran demandante de insumos bienes y servicios. Se estima que alrededor de 2 millones de peruanos participan parcial o totalmente en esta cadena, llegando a aportar el 2018 un total de 708 millones de dólares (FOB) al PBI Agrario nacional.¹

La iniciativa de crear el instituto de café en las zonas productoras de dicho producto tiene una larga data, pues el 2012 se presenta la iniciativa legislativa 993/2011-CR, de autoría del congresista Joaquín Ramírez, que proponía declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del Instituto Nacional Tecnológico del Café y Cacao, con sede en la provincia de Jaén, región Cajamarca. El 2013 se presenta la iniciativa legislativa 1879/2012-CR, de autoría del parlamentario Cristóbal Luis Llatas Altamirano, que proponía declarar de prioridad e interés nacional la creación del Instituto Peruano del Café y el Cacao (IPECAC), dedicado a la investigación técnica y científica, cuya sede central será la ciudad de Jaén, provincia del mismo nombre, región Cajamarca. Desde ese entonces hasta antes de la publicación de la Ley 31460, las iniciativas legislativas con ese objetivo no habían tenido éxito en su aprobación.

La iniciativa legislativa 3421/CR-2022 pretende incorporar al departamento de Piura como una sede adicional; en ese sentido, sustenta en su exposición de motivos que en el departamento de Piura, según el “Instituto Nacional de Estadística”, la producción de café en el Perú se incrementó significativamente en 8 departamentos, siendo Piura uno de los de mayor crecimiento, así podemos ver que en junio del presente año la producción de café totalizó 96 mil 344 toneladas y se incrementó en 4.2% en comparación con similar mes del año anterior.

En enero del 2022, según declaraciones del director regional de Agricultura del gobierno regional de Piura, más de 18 mil productores de café de la región Piura serán beneficiados con el proyecto “Mejoramiento de la Calidad de Prestación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Café Orgánico”, en 21 distritos de las provincias Huancabamba, Ayabaca y Morropón”, con una inversión superior a los 14 millones de soles.³ De ese modo, se hace necesario mejorar el sistema productivo y la competitividad del café, promoviendo un manejo sostenible y buenas prácticas agrícolas, a través de la asistencia técnica y capacitaciones, bajo un marco de desempeño empresarial y comercial para los caficultores.

¹ file:///C:/Users/user/Desktop/DECRETO_SUPREMO_N_010-2019-MINAGRI.pdf

² <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/producci%C3%B3n-de-café-se-incrementó-42-durante-junio-de-este-año-11739/>

³ <https://larepublica.pe/sociedad/2022/01/30/piura-mas-de-18000-productores-seran-beneficiados-con-proyecto-de-cafe-lrmd>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3421/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO, INCORPORANDO A LA REGIÓN PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ.

Asimismo, en el grupo de Productos Tradicionales Exportados entre enero 2021 - 2022, se pudo verificar que el Producto Tradicional: “Café sin tostar, sin descafeinar, los demás” tuvo un incremento exponencial de 267.1%, pasando de una producción 23,812 toneladas el 2021 a una producción de 87,405 toneladas para el 2022.⁴

Así, durante el evento “Promoción de la sostenibilidad en el desarrollo alternativo: resultados de la reunión del grupo de expertos en desarrollo alternativo 2022”, del 65° Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes (CND) organizada por la Organización de las Naciones Unidas ONU, realizado en marzo del 2022, el presidente de DEVIDA de ese entonces, destacó como productos bandera del desarrollo alternativo al café y cacao. Asimismo, señaló que el “Perú es el séptimo exportador de café en el mundo, que ha ganado el premio al mejor café aromático. Por ello, el incremento de sus exportaciones ayudaría a reducir la producción de cocaína. Por otro lado, en el mercado interno, en nuestra gestión vamos a fortalecer las cadenas de valor en el mercado nacional para aumentar el consumo de taza de café per cápita en el Perú”.⁵

Respecto al cacao, es considerado un producto bandera, calificando idóneo como sustituto al cultivo de coca, lo que ha impulsado que miles de familias transformen sus cultivos e ingresen a una economía lícita. Por otro lado, la expansión de su consumo a nivel mundial ha permitido aumentar la producción y exportación de cacao en alrededor de 20% al año, generando una intensa demanda de mano de obra. (Cuadro 1)

Cuadro 1. Evolución de las Exportaciones del Cacao - Período 2021 - 2022



Fuente: <https://agraria.pe/noticias/exportaciones-peruanas-de-cacao-crecieron-12-en-volumen-pero-2869>

⁴ https://www.agrorural.gob.pe/wp-content/uploads/2022/03/Informe-CEXT_ENERO-2022-definitivo.pdf

⁵ <https://www.gob.pe/institucion/devida/noticias/590482-devida-destaco-al-cafe-y-cacao-como-productos-bandera-del-desarrollo-alter>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3421/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO, INCORPORANDO A LA REGIÓN PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ.

Además, la Cámara Peruana del Café y del Cacao, a través de los distintos proyectos e investigaciones, ha venido desarrollando y trabajando constantemente en la recolección, sistematización y manejo de información y datos estadísticos, con el objetivo de articular y alinear los planes y objetivos del sector, en beneficio de los diferentes eslabones de las cadenas productivas y de comercialización. Mostramos estadísticas del 2022, en el cuadro 2.

Cuadro 2. Datos de comercio del café enero - diciembre 2022

VOLUMEN EXPORTADO (Sacos de café verde de 60 kg.)	VALOR EXPORTADO (miles de dólares-café verde)
4,107,661.7	USD 1,232,851.7

Fuente: Cámara Peruana del Café y del Cacao Elaboración Comisión Agraria

Según el presidente del Comité de Café y Cacao de la Asociación de Exportadores ADEX, José Antonio Mejía Polanco, los Estados Unidos de N.A. es el país que consume mucho chocolate hecho en Perú, con un promedio de 5 kilos por persona, lo que permite que este producto peruano, hecho enteramente de cacao, amplíe oportunidades tanto para los productores peruanos (que lo cultivan y cosechan) como para los exportadores que la convierten en un producto con valor agregado. En ese abanico de oportunidades es el chocolate *Premium* el que lidera las exportaciones a Norteamérica.⁶

Según la misma fuente, el 2022 las exportaciones de chocolate hacia Estados Unidos de N.A. fueron del orden de US \$28.1 millones en chocolate, lo que representó un 95% en relación al año 2021, además que fue el 54% del total exportado. En el siguiente cuadro se puede apreciar la evolución de la producción:

⁶ <https://gestion.pe/economia/chocolate-peruano-oportunidades-de-negocios-exportaciones-cacao-senasa-estados-unidos-la-oportu>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3421/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO, INCORPORANDO A LA REGIÓN PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ.

Cuadro 3. Producción regional de cacao en grano, 2017 - 2022

PERÚ: PRODUCCIÓN REGIONAL DE CACAO EN GRANO, 2017 - 2022 (Toneladas)						
DPTOS	2017	2018	2019	2020	2021	2022
PERU	121,825	134,676	141,775	158,944	160,222	33 177(1)
San Martín	51 440	56 136	54 184	66 786	63 601	15 466
Junín	21 801	24 755	25 560	27 536	29 774	4 653
Huánuco	8 912	10 392	13 403	14 395	15 958	3 974
Cusco	8 707	8 192	9 915	7 476	7 684	3 807
Ucayali	13 245	16 587	17 031	21 705	20 046	1 647
Amazonas	6 352	4 514	5 108	5 052	5 335	1 220
Pasco	1 835	3 881	4 407	4 033	4 707	1 151
Cajamarca	996	955	1 121	1 137	1 263	432
Piura	599	1 009	1 438	1 385	1 501	71
Ayacucho	5 056	5 113	5 998	5 634	6 190	19
Otros dptos	2 881	3 141	3 612	3 803	4 163	33 177

Fuente: Fuente: Midagri-DGESEP- Elaboración: Comisión Agraria/ (1) Proyectado Ene-marzo.

c) Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Al aprobarse la iniciativa legislativa se establecería una sede del Instituto Nacional del Café en una zona que tiene un potencial de crecimiento en cuanto a la producción de dicho producto, como hemos podido apreciar en el Cuadro 3; también estaríamos incorporando un valor agregado a las cadenas productivas del café y del cacao en una región que lidera las agroexportaciones a nivel nacional, como es el departamento de Piura.

Consideramos que es necesario la presencia de un instituto en el departamento de Piura que, a través de procesos de investigación, capacitación y desarrollo de tecnologías, permita agregar valor agregado a los productos derivados del café.

Es más el propio ministerio de Desarrollo Agrario y Riego acredita la propuesta legislativa al señalar que “se justifica la inclusión de la región Piura como una sede más del Instituto Nacional del Café, debido a que registró en el año 2021 una creciente producción de 4,854 toneladas en el cultivo de café y 8,289 hectáreas, principalmente en las provincias de Huancabamba y Ayabaca”.⁷

⁷ Oficio N° 0523-2023-MIDAGRI-SG, pp.3del 28 de febrero 2023.CUT N°23530-2022

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3421/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO, INCORPORANDO A LA REGIÓN PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ.

Asimismo, se requiere de investigación e inversión en tecnología, de modo tal que los productos derivados del café sean de óptima calidad y por ende facilite su acceso al mercado internacional.

V. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La propuesta legislativa se encuentra ordenada con la Constitución Política del Perú, en su artículo 59, no vulnera ninguna disposición constitucional ni el ordenamiento legal vigente; muy por el contrario, trata de mejorar la participación de las cadenas productivas del café y del cacao en las regiones que potencialmente están produciendo grandes cantidades de estos productos, siendo la región de Piura una de ellas. Además, resulta compatible con la norma específica sobre la materia, como es la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao.

La Comisión “considera que una declaración de interés nacional obedece a la necesidad de dar un estatus especial o de fijar reglas de excepción (efectos jurídicos distintos a los ordinarios), que permitan sustentar actuaciones principalmente del Estado, de carácter extraordinario. Ergo, la exhortación que realiza el Congreso de la República, a través de este tipo de normas, busca poner en la mesa de debate y propiciar una ventana de oportunidad para la obra que se requiere”.⁸

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA NORMA

La presente fórmula legal propuesta, de ser aprobada, no generará gasto al erario nacional; por el contrario, con la iniciativa legislativa se ampliará el horizonte de dar valor agregado al café en la región Piura. La presencia de un instituto va a permitir, también, dar valor agregado a los productos derivados del café.

La aprobación de la propuesta normativa no generaría un incremento presupuestal, en tanto la norma no habilita al desarrollo o la implementación de una actividad nueva en el sector agrario.

Según la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Piura, desde el 2022 se está desarrollando el proyecto “Mejoramiento de la Calidad de Prestación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Café Orgánico”, el mismo que va a beneficiar a más de 18 mil productores de café en 21 distritos de las provincias de Ayabaca, Huancabamba y Morropón, mejorando su sistema productivo y su competitividad, y promoviendo un manejo sostenible y buenas prácticas agrícolas, a través de la asistencia técnica y capacitaciones, bajo un marco de desempeño empresarial y comercial para los caficultores.

⁸ Dictamen recaído en los proyectos de ley 2272/2021-CR, 2341/2021-CR y 2391/2021, que propone modificar la Ley 314610, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao (...)

Comisión Agraria

Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2 - Lima / Teléfono: 3117760
www.congreso.gob.pe

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3421/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO, INCORPORANDO A LA REGIÓN PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ.

Los distritos beneficiados son: Ayabaca, Suyo, Pacaipampa, Montero, Jililí, Sícchez, Chalaco, Sapollica, Yamango, Santa Catalina de Mossa, Santo Domingo, Frías, Huancabamba, Carmen de la Frontera, Lalaquiz, Canchaque, San Miguel de El Faique, Sónдор, Sondorillo y Huarmaca, entre otros.

Es por ello que, tomando la Exposición de Motivos de la iniciativa legislativa e incorporar a Piura como una de las sedes del Instituto Nacional del Café (como se ha hecho con otras regiones como San Ignacio – Cajamarca - Ley 31612, San Martín, Junín, Amazonas, Puno, Ayacucho y Cusco) es abrir los horizontes de la producción cafetera a los más de 18 mil productores de Piura, con investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café, con la finalidad de brindar servicios a los agricultores, asociaciones, cooperativas y empresas para mejorar la productividad y competitividad empresarial en todo el ámbito nacional.

Asimismo, el café piurano en la Feria Mundial del Café “Expo Café Seúl 2021” de Corea, fue considerado de primerísima calidad.⁹

VII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuadra en las políticas contenidas en el Acuerdo Nacional:

III. Competitividad del País

23. Política de Estado: Política de desarrollo agrario y rural

“... (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones subsidiadas; (...); (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos (...).”

18. Política de Estado: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

“Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, (...).”

⁹ <https://andina.pe/agencia/noticia-orgullo-peruano-cafe-piura-se-luce-feria-mundial-expo-cafe-seul-2021-corea-853584.aspx>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3421/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO, INCORPORANDO A LA REGIÓN PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ.

VIII. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La Comisión considera necesario elaborar un texto sustitutorio que guarde relación con una norma de carácter modificatoria y que cumpla con las normas de técnica legislativa; en tal sentido, proponemos como título **“LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO, INCORPORANDO AL DEPARTAMENTO DE PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ”**.

La Comisión propone 2 artículos, el primero referido al objeto de la ley, que plantea modificar la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café, incorporando al departamento de Piura como sede del Instituto Nacional del Café.

Finalmente, planteamos un segundo artículo mediante el cual se propone la modificación de la única disposición complementaria final de la mencionada ley, realizando la incorporación en mención.

IX. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 3421/2022-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**.

El Congreso de la República.
Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460,
LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO, INCORPORANDO
AL DEPARTAMENTO DE PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ**

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, incorporando al departamento de Piura como sede del Instituto Nacional del Café.

Artículo 2. Modificación de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao

Se modifica la Única Disposición Complementaria Final de la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, quedando redactada en los siguientes términos:

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3421/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO, INCORPORANDO A LA REGIÓN PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ.

“ÚNICA. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional, en el marco de la Ley 28846, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, la creación del Instituto Nacional del Café, dedicado a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café, con la finalidad de brindar servicios a los agricultores, asociaciones, cooperativas y empresas para mejorar la productividad y competitividad empresarial en todo el ámbito nacional. El Instituto Nacional del Café tendrá sedes en la provincia de San Ignacio, en el departamento de Cajamarca, y en los departamentos de San Martín, Junín, Amazonas, Puno, Ayacucho, Cusco y **Piura**.

Los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego y de la Producción, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), son los encargados de promover el diseño, financiamiento, construcción y operación del Instituto Nacional del Café como una asociación público-privada, en el marco del Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su modificatoria, procurando la participación de las universidades”.

Dese cuenta,
Sala de Comisiones,
Lima, 22 de marzo de 2023.



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2023 15:28:13-0500

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Presidenta



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/04/2023 11:20:28-0500

PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
Vicepresidente



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/03/2023 10:07:25-0500

IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA
Secretario



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/03/2023 10:09:41-0500

COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3421/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO, INCORPORANDO A LA REGIÓN PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ.



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/03/2023 11:14:20-0500

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ
Titular



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/03/2023 16:08:53-0500

JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ
Titular



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/03/2023 10:58:10-0500

MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY
Titular



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/03/2023 16:41:01-0500

MARÍA JESSICA CORDOVA LOBATÓN

ELVA ADITH JULÓN IRIGOÍN
Titular

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Titular



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/04/2023 13:03:00-0500

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
Titular



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/04/2023 12:14:18-0500

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Titular



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/04/2023 16:08:35-0500

COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3421/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO, INCORPORANDO A LA REGIÓN PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ.



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/04/2023 15:38:13-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/04/2023 09:19:16-0500

HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ
Titular

SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA
Titular



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/04/2023 11:47:26-0500
WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI
Titular



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2023 20:17:11-0500
JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
Titular

SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO **ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO**
Titular Titular



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/04/2023 15:56:11-0500

CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
Titular

CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA
Titular



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/04/2023 16:32:17-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2023 11:21:08-0500

COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3421/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITURIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO, INCORPORANDO A LA REGIÓN PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFÉ.

COMISIÓN AGRARIA

Periodo Anual de Sesiones 2022 - 2023

Segunda Legislatura Ordinaria

ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles, 22 de marzo de 2023

En la ciudad de Lima, reunidos en la sala de sesiones Torres y Torres Lara del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República y virtualmente a través de la Plataforma Microsoft Teams, **siendo las 11 horas con 3 minutos del miércoles 22 de marzo de 2023**, bajo la presidencia de la señora congresista: 1. **Nilza Merly Chacón Trujillo**, se reunieron los señores parlamentarios 2. Pedro Edwin Martínez Talavera, 3. Idelso Manuel García Correa, 4. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 5. Jorge Samuel Coayla Juárez, 6. María Del Pilar Cordero Jon Tay, 7. Luis Roberto Kamiche Morante, 8. Jeny Luz López Morales, 9. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 10. Hilda Marleny Portero López, 11. Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, 12. Rusbel Wilson Quispe Mamani, 13. Silvana Emperatriz Robles Araujo y 14. Carlos Javier Zeballos Madariaga. Con el quórum reglamentario, la señora **Presidenta** procedió a dar inicio a la **Décimo Octava Sesión Ordinaria** de la Comisión Agraria.

Con posterioridad **ingresaron** a sesión los señores congresistas: 15. María Jessica Córdova Lobatón, 16. Janet Milagros Rivas Chacara y 17. Cruz María Zeta Chunga.

Se reporta **licencia** de la señora congresista: 18. Elva Edith Julón Irigoin.

Asistieron **presencialmente** los señores congresistas Nilza Merly Chacón Trujillo y Jeny Luz López Morales.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

La señora **Presidenta** puso a consideración de la Comisión las actas de la **Décimo Séptima Sesión Ordinaria**, celebrada el 8 de marzo de 2023, y de la **Sexta Sesión Extraordinaria Descentralizada Pucallpa – Ucayali**, realizada el 3 de marzo de 2023; y, al no haber observaciones, las referidas actas fueron **aprobadas**.

II. DESPACHO

La señora **Presidenta** dio cuenta a los señores congresistas de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión, precisando que si requieren algún documento pueden solicitar copia del mismo a la Secretaría Técnica.

Asimismo, informó del ingreso de 4 proyectos de ley: 4400, 4407, 4460 y 4494/2022-CR; anunciando que las referidas iniciativas pasan a proceso de estudio.

III. INFORMES

La señora **Presidenta** informó que, teniendo en cuenta que existen más de 20 dictámenes emitidos por la Comisión Agraria, pendientes de ser debatidos y aprobados por el Pleno del Congreso, se ha cursado el Oficio 1100-2022-2023-CA/CR mediante el cual se solicita al señor Presidente del Congreso se programe la realización de un **PLENO AGRARIO** del Congreso; lo que pasó a la Orden del Día para que la Comisión tome posición.

De otro lado, informó que se solicitó la participación de la ministra de Desarrollo Agrario y Riego, Nelly Paredes Del Castillo, para la sesión extraordinaria de la Comisión Agraria del viernes 24 de marzo del presente; empero, por segunda vez consecutiva la ministra ha cancelado su participación. Acotó que se cursará oficio para volver a citar a la ministra en tercera oportunidad.

Asimismo, a nombre de la Comisión Agraria, manifestó su solidaridad con los damnificados por el ciclón Yacu, las lluvias y los huaycos; también solicitó continuar trabajando juntos con



las autoridades para lograr atender las necesidades de las personas con ayudas humanitarias, víveres, carpas, etc.

A su turno, el señor congresista **Quiroz Barboza** informó que en el departamento de Cajamarca, provincia de Chota y 3 de sus distritos, muchas hectáreas de cultivos de arroz, maíz y papa han desaparecido, así como viviendas, por lo que el MIDAGRI debe atender a los damnificados; que los distritos San Juan de Licupis, Llama (Llama Bajo) y Querocoto (La Granja y Paraguay) han sido severamente afectados; que se debe realizar acciones para brindar apoyo con el seguro agrario a los agricultores damnificados.

IV. PEDIDOS

La señora congresista **López Morales** dio la bienvenida a los agricultores de la región Ucayali presentes en sala; asimismo, refirió que respecto de los proyectos de ley 649, 894 y 2315, que proponen modificar la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, la INSISTENCIA de dichas iniciativas ya fue aprobada en la Comisión y aún no se prioriza en el Pleno del Congreso; por lo que pidió facultar a la presidenta de la Comisión para que solicite al presidente del Congreso que la referida INSISTENCIA se debata y apruebe en la sesión del Pleno del jueves 23 de marzo.

La señora la **Presidenta** dio la bienvenida a los agricultores de la región Ucayali presentes en sala; y con relación al pedido de la congresista López, manifestó que el tema del PLENO AGRARIO se encuentra en la Orden del Día.

La señora congresista **Rivas Chacara** pidió que a través de la Comisión se solicite al MIDAGRI que apoye a los damnificados de los desastres naturales de las provincias de Canta (distrito de Arahua), Cañete, Huarochirí y Yauyos que han perdido sus cultivos, animales, granjas de pollos, etc.; y que se debe priorizar la atención a los sectores agricultura y ganadería.

La señora la **Presidenta** manifestó que se oficiará a la ministra del MIDAGRI para que priorice la atención a los agricultores damnificados con el seguro agrario; y acotó que los congresistas continúen su trabajo de fiscalización en las agencias agrarias de las regiones respecto del empadronamiento de los agricultores damnificados.

La señora congresista **Portero López** pidió que se oficie al MIDAGRI (PSI) para que apoye a los agricultores damnificados de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash y parte de la selva, por el ciclón Yacu, donde se han perdido miles de hectáreas de cultivos, como por ejemplo en Lambayeque, dada la crecida del río La Leche; que los congresistas fiscalicen el empadronamiento de los verdaderos damnificados y la entrega de lo ofrecido por el MIDAGRI, como petróleo, descolmatación de ríos, limpieza de canales, fertiabono, etc.; y agradeció la predisposición de la ministra del MIDAGRI que estuvo in situ en Lambayeque verificando la destrucción ocasionada por el ciclón Yacu.

La señora congresista **Cordero Jon Tay** coincidió con sus colegas respecto de la labor de fiscalización en las regiones; que Tumbes ha sido golpeada por la sequía, las 36 asociaciones han perdido sus ganados y esperan que ahora en emergencia los agricultores sí reciban la ayuda necesaria del MIDAGRI con fertiabono, maquinarias, descolmatación de canales, para continuar con sus faenas agrícolas.

El señor congresista **García Correa** pidió que se canalice, a través del MIDAGRI y de la Dirección Regional Agraria el apoyo con semillas a los agricultores de Piura, dado que han perdido todos sus sembríos porque los ríos han atravesado sus parcelas y es necesario que sean reempadronados; y que dichos agricultores no están considerados dentro del bono



agrario, no obstante la sequía anterior e inundación que generó el río Piura, lo que se debe corregir.

V. ORDEN DEL DÍA

V.1 SOLICITUD AL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PARA PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE PLENO AGRARIO (más de 20 dictámenes pendientes).

La señora **Presidenta** manifestó que, tal como fue mencionado en la estación informes, se ha cursado oficio al Presidente del Congreso para que, en virtud del principio de especialidad que orienta la labor parlamentaria, se programe y realice un PLENO AGRARIO, toda vez que esta sesión plenaria específica permitirá que los señores congresistas debatan y aprueben un conjunto iniciativas legislativas que buscan aportar a la solución de distintas problemáticas que vienen afrontando los agricultores del país, agrupadas en más de 20 dictámenes que están en espera de aprobación.

Dicho esto, la señora **Presidenta** dispuso votación nominal de la propuesta; siendo **aprobado por UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Cordero Jon Tay, 7. Córdova Lobatón, 8. Kamiche Morante, 9. López Morales, 10. Medina Hermosilla, 11. Portero López, 12. Quiroz Barboza, 13. Quispe Mamani, 14. Rivas Chacara, 15. Robles Araujo, 16. Zeballos Madariaga y 17. Zeta Chunga.

V.2 Presentación del señor JOSUÉ ALFONSO CARRASCO VALIENTE, Director General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria de SENASA, en representación del señor JANIOS MIGUEL QUEVEDO VALLE, Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, a fin de exponer sobre la AUTORIZACIÓN PARA EL PROCESAMIENTO DEL CÁÑAMO DESCASCARADO.

La señora **Presidenta** manifestó que debido a que en la Comisión Agraria se encuentran en proceso de estudio 3 proyectos de ley que proponen diversas medidas y acciones relacionadas a la industrialización del cáñamo, el pasado 10MAR2023 se realizó una mesa de trabajo con distintas entidades vinculadas a la materia, no pudiendo asistir el representante de SENASA; agregó que es importante que la entidad especializada ilustre sobre los aspectos que ha tomado en cuenta para autorizar el funcionamiento del primer establecimiento primario de procesamiento, envasado y comercialización de cáñamo descascarado para consumo humano. Añadió que, en su oportunidad, se invitó al señor Janios Miguel Quevedo Valle, Jefe del Instituto Nacional de Sanidad Agraria – SENASA del MIDAGRI, pero en su representación se encuentra el señor **Josué Alfonso Carrasco Valiente**, Director General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del SENASA; por lo que le cedió la palabra para que desarrolle su exposición.

El señor **Carrasco Valiente**, apoyado en diapositivas, manifestó que el título de su exposición es "Cáñamo Descascarado – Procesamiento Primario", que no es un procesamiento industrial, destinado para el consumo humano; que la definición de cáñamo para el SENASA es una planta que se cultiva de manera anual, se le atribuyen propiedades medicinales, terapéuticas y nutricional en alimentación humana, cuya presentación comercial orgánicas o veganas es "cáñamo descascarado".

Precisó que cuando se trata de "semilla de cáñamo" para producción y transformación industrial con fines medicinal terapéutico humano, intervienen los sectores MIDAGRI (Senasa), MINSA (Digemin) y MINTER (PNP); y que cuando se trata de "cáñamo descascarado" de procesamiento primario para fin nutricional humano interviene solo el

MIDAGRI (Senasa); que el procesamiento primario del "cáñamo descascarado" consiste en la importación, nacionalización y procesamiento, donde interviene SENASA, y comercialización, interviene las municipalidades.

Manifestó que SENASA exige 4 requisitos para el uso previsto y población objetivo, de consumo crudo, dirigido al público en general a partir de los 4 años; que SENASA ha autorizado a 7 establecimientos (3 en Lima y 4 en Arequipa), para el procesamiento primario del cáñamo para consumo humano.

Refirió como conclusiones que: 1. SENASA es la Autoridad Nacional Competente en inocuidad de alimentos de producción y procesamiento primario, según el DL 1062; 2. El cáñamo descascarado es un alimento destinado al consumo humano; 3. El cáñamo descascarado es obtenido mediante procesamiento primario en establecimientos que deben contar con autorización sanitaria otorgada por el SENASA; 4. El descascarado (retiro de la cáscara del grano) elimina la posibilidad que este se utilice para fines de siembra y producción con fines medicinales y terapéuticos; 5. El cáñamo descascarado es vigilado y controlado por autoridades nacionales competentes a lo largo de la cadena agroalimentaria; y 6. La emisión de la autorización sanitaria del SENASA al establecimiento que procesa cáñamo descascarado NO PROMUEVE actividades de cultivo, producción industrial y uso con fines terapéuticos o medicinales. Con lo cual concluyó su exposición.

V.3 PROPUESTA DE DICTAMEN recaído en el PROYECTO DE LEY 3421/2022-CR, que propone la Ley que modifica la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, incorporando al departamento de Piura como sede del Instituto Nacional del Café.

La señora **Presidenta** manifestó que el Proyecto de Ley 3421 fue presentado por la señora congresista **Cruz María Zeta Chunga** del grupo parlamentario Fuerza Popular, mediante el cual propone modificar la Única Disposición Complementaria Final de la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, incorporando a la región Piura como sede del Instituto Nacional del Café. Refirió que el Perú es el séptimo exportador de café en el mundo y en los últimos años nuestros productores han ganado distintos premios a nivel internacional, debido a la alta calidad del grano. Estimó que actualmente participan en forma directa o indirecta alrededor de 2 millones de personas en la cadena del cultivo del café, llegando el 2018 a aportar un total de \$ 708 millones de dólares al PBI agrario nacional.

Manifestó que la producción del café se ha incrementado progresivamente, no solo en el consumo interno, sino como demanda de mercados internacionales; que entre enero 2021-2022, en el grupo de Productos Tradicionales Exportados se pudo verificar que el Producto Tradicional: "Café sin tostar, sin descafeinar" tuvo un incremento exponencial del 267.1%, pasando de una producción de 23,812 toneladas en el 2021 a 87,405 toneladas en el 2022; que debido a especiales condiciones climáticas y suelos es que determinadas regiones son las apropiadas para el sembrío de café; que así ha sido reconocido en la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, al establecer que en la provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca y en los departamentos de San Martín, Junín, Amazonas, Puno y Ayacucho se instale una sede del Instituto Nacional del Café.

Precisó que al ser la entidad dedicada a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café, propuesta de ley consiste en adicionar a la ley antes citada al departamento de Piura como una sede adicional, teniendo en cuenta que, según el INEI, de los 8 departamentos de mayor producción de café, Piura es uno de los de mayor crecimiento y contribuye en forma significativa a la producción nacional; que por ello es que, según

declaraciones del director regional de Agricultura de Piura, más de 18 mil productores de café de la región Piura serán beneficiados con el proyecto "Mejoramiento de la Calidad de Prestación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Café Orgánico", en 21 distritos de las provincias Huancabamba, Ayabaca y Morropón, con una inversión superior a los S/ 14 millones de soles; que se hace necesario mejorar el sistema productivo así como la competitividad del café en zonas que, teniendo un creciente potencial, aún adolecen de apoyo técnico que deberían dar entidades especializadas como es el Instituto Nacional del Café. Finalmente agregó que corresponde atender las demandas de los caficultores del departamento de Piura; y que recogiendo las opiniones favorables del MIDAGRI y del CONCYTEC, la Comisión encuentra viable la propuesta y se pronuncia por la aprobación de la iniciativa.

Concluida la sustentación del dictamen, la señora **Presidenta** cedió la palabra a la señora congresista **Zeta Chunga**, quien manifestó su agradecimiento por dictaminar su proyecto de ley, lo que ayudará a más de 18 mil productores de café y sus familias; y que Piura en el Perú es el segundo productor y exportador de café orgánico en el mundo.

No habiendo más intervenciones, la señora **Presidenta** dispuso votación nominal de la propuesta de dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3421/2022-CR, que propone la Ley que modifica la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, incorporando al departamento de Piura como sede del Instituto Nacional del Café; siendo **aprobado por UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Cordero Jon Tay, 7. Córdova Lobatón, 8. Kamiche Morante, 9. López Morales, 10. Medina Hermosilla, 11. Portero López, 12. Quiroz Barboza, 13. Quispe Mamani, 14. Rivas Chacara, 15. Robles Araujo, 16. Zeballos Madariaga y 17. Zeta Chunga.

Concluidos los puntos de agenda, la señora **Presidenta** solicitó autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la sesión, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; lo que fue **aprobado por UNANIMIDAD**.

Siendo las **12 horas con 4 minutos** del miércoles 22 de marzo de 2023, la señora **Presidenta** levantó la Décimo Octava Sesión Ordinaria.

(Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión, elaborada por el Área de Transcripciones, el audio registrado por el Área de Grabaciones y el Video del Congreso de la República, forman parte de la presente Acta).



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/03/2023 17:20:48-0500

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Presidenta



MANUEL IDELS GARCÍA CORREA

Secretario

Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelsa
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/03/2023 10:18:41-0500